

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 24 de 2022

REF: N° 1100140030782020-00168-00

Obre en autos la diligencia de notificación con resultado negativo remitida al demandado (archivo 012), para los fines pertinentes. Previo a decretar su emplazamiento, por secretaría oficiase a CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente oficio, remita a este despacho la información de contacto del demandado Miller Alexander González Salazar (cc. 1024542170), tales como dirección de correo electrónico, número telefónico, celular, dirección de residencia física y en general cualquier otro dato que sirva para su localización. Lo anterior, de conformidad con el artículo 291 del CGP.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05365df3a22b8023f7ffbbe605472b3bfd1be45232d76193c7f490a49fc1102a**

Documento generado en 24/01/2022 10:42:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>